CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,** CON CARÁCTER **NACIONAL ELECTRÓNICA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO **"EL ORGANISMO",** REPRESENTADO POR **LA MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA **C. MONSERRAT POZOS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, DEDICADA A ACTIVIDADES EMPRESARIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL ORGANISMO"** declara que:

I.1 Es un **"ORGANISMO"** Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante **Decreto del Ejecutivo Estatal expedido el 30 de julio de 1988** y publicado en la **Gaceta Oficial Número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz,** de fecha **18 de agosto del mismo año**; que de conformidad con el **Artículo Segundo de su Decreto de Creación,** tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al **Bachillerato** en sus características Propedéutica y Terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Décimo, fracciones V y VII del Decreto de Creación y Artículo 4 Fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, la **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, en su carácter de **Directora General y Representante Legal,** conforme al nombramiento que le fue expedido el veinticinco de junio del año dos mil veinticinco por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la H. Junta Directiva de **"EL ORGANISMO"** en la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticinco, celebrada el 17 de julio del citado año.

I.3 De conformidad con el **Artículo 9, fracciones I, II y X del Estatuto Orgánico** del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, suscribe el presente Instrumento Legal la **L.A.E. LAURA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, Directora Administrativa del **Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz,** con **R.F.C**. **HEPL8002208U2**, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por

el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR "** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el Artículo 10, fracciones I, VII, y XI del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, suscribe el presente instrumento el **LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS**, Director de Asuntos Jurídicos, con **R.F.C. PEMA780320EQ1,** facultado para participar como testigo en el presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número PI/COBAEV/02/2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II, 36, 56, 66, 67, 68, 69, fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente; así como los numerales 114 , 136 y 151 de su Reglamento.

I.6 **"EL ORGANISMO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0743/2026** y con el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211210040120000/000641CG/2026**, emitidos y autorizados por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz** y Disponibilidad Presupuestal en la **Partida 35500003 Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos** de Recurso Federal.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. CBE-880730-K13**.

I.8 Tiene establecido su domicilio ubicado en el Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad mexicana, lo que acredita con copia certificada del Acta de Nacimiento No. 806, donde consta como fecha de nacimiento el 29 de diciembre de 1999, expedida por la Directora General del Registro Civil del Estado de Veracruz, y credencial de elector No. 4508120570330, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 Es una persona física dedicada a actividades económicas en el giro comercial de "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte".

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **No. POHM991229FT7.**

II.5 Ha presentado constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Federales en cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

II.6 Ha presentado constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS) en sentido positivo y constancia de Situación Fiscal en Materia de Vivienda (INFONAVIT) sin adeudos por este concepto, las cuales se encuentran vigentes a la firma del contrato.

II.7 Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificándose con el número de registro **56419**, el cual se encuentra vigente.

II.8 Tiene establecido su domicilio en la Calle Los Campos No. 27, Colonia Centro, C.P. 91240, del Municipio de Xico, Veracruz, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL ORGANISMO"** el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz** en los términos y condiciones establecidos en la **Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número PI/COBAEV/02/2026**, este **Contrato** y de

acuerdo a la descripción de conceptos y especificaciones de los servicios que se detallan en el **Anexo 1 y Relación por Sub partidas,** que forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato, por la **Partida Única** que comprende **4 Sub Partidas**, será considerando los **precios fijos** de **los conceptos** que se describen en el **Anexo 2**, **Relación por Sub Partidas**, que se **anexa al presente**, y que forman parte integral de este Instrumento Jurídico. Conviniéndose que la prestación del servicio a que se refiere la Cláusula Primera, será por un **monto mínimo** a ejercer durante la vigencia del contrato de **$480,000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y hasta por un **monto máximo** de **$1´200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL ORGANISMO"** no entregará anticipo a **"EL PRESTADOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL ORGANISMO" efectuará los pagos a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y éstos se realizarán conforme a los servicios efectivamente prestados y las condiciones de los mismos, a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos.

Los pagos se realizarán **mensualmente**, **dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma a **"EL ORGANISMO"** y, con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los servicios prestados.

El cómputo del plazo para realizar los pagos se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o facturas electrónicas, y éstas reúnan los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, el precio unitario, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del **Reglamento** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el prestador deberá **enviar el archivo PDF y el archivo XML a través de la Plataforma** y a la cuenta de correo electrónico: **licitaciones@cobaev.du.mx** para que se inicie el trámite de pago, para lo cual, se deberá emitir CFDI (facturas) de manera mensual, por el costo de los servicios prestados, debidamente requisitada con los siguientes datos:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE**: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO**: BOULEVARD YANGA NO 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, VER., XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL**: 91096
- **RÉGIMEN FISCAL**: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI**: CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.

- **FORMA DE PAGO**: 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

Una vez realizado el pago de las facturas electrónicas por parte de **"EL ORGANISMO" "EL PRESTADOR"** deberá enviar el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste. El **"CFDI"** debe contemplar "complemento para recepción de pago". Las facturas y los complementos de pago deberá remitirlas **"EL PRESTADOR"** de manera obligatoria a la Plataforma y al correo electrónico: **licitaciones@cobaev.edu.mx.** En el entendido que no se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la convocatoria de participación.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL ORGANISMO"**, para efectos del pago.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL ORGANISMO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL ORGANISMO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" se compromete a proporcionar a **"EL ORGANISMO"** el servicio de **conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz,** en un espacio techado, que se ubica en el domicilio situado en la Calle Enrique Hernández Castillo número 515, Colonia Rafael Lucio, de la ciudad de Xalapa, Veracruz. Comprometiéndose asimismo **"EL PRESTADOR"**, que los servicios a que se hace referencia en la Cláusula Primera los realizará con refacciones nuevas, con marcas registradas, originales y no remanufacturadas.

"EL PRESTADOR" se compromete a que el servicio de **mantenimiento preventivo** a proporcionar, se realice en un máximo de **3 días hábiles**; y en lo referente al **mantenimiento correctivo** éste no deberá exceder de **5 días hábiles**, contados a partir de la entrega de la orden de servicio y que el vehículo se encuentre en el taller de **"EL PRESTADOR".**

"EL PRESTADOR" se compromete a entregar a **"EL ORGANISMO"**, la siguiente evidencia documental por los servicios que realice:

1. Reporte que describa detalladamente el servicio proporcionado de manera mensual sellado y firmado por el prestador del servicio y personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, acompañado de evidencia fotográfica, ello se deberá llevar a cabo por cada servicio, previa remisión por parte de **"EL ORGANISMO"** de una orden de servicio.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR"** contará con un plazo de 3 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o por escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato se contará a partir de **la suscripción del presente Instrumento Legal y concluirá el 31 de diciembre del año 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL ORGANISMO"**, se podrá modificar el plazo del presente Instrumento Jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL ORGANISMO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del **Reglamento** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL ORGANISMO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130 párrafo tercero, fracción III y 151 de su Reglamento, **"LAS PARTES"** convienen que, con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **"EL PRESTADOR"** deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno dentro de los **10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato**, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"EL ORGANISMO"**, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, la cual deberá hacerse en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por el importe de cuando menos el **10% (diez por ciento)** del **importe máximo a ejercer,** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, establecido en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Legal.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento Jurídico y no impedirá que **"EL ORGANISMO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente Instrumento Jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"EL ORGANISMO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el Artículo 136 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y

dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR".**

NOVENA. "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar el servicio de **mantenimiento preventivo**, por un período de **3 meses** o **5,000 kilómetros** lo que suceda primero y en lo referente al **mantenimiento correctivo**, la garantía es por un período de **6 meses** o **10,000 kilómetros** lo que suceda primero. Comprometiéndose asimismo **"EL PRESTADOR"** a garantizar las refacciones que se utilicen en la prestación de los servicios por la vigencia del contrato, contra cualquier defecto de fabricación, caducidad, composición o vicios ocultos, comprometiéndose a reemplazarlas, o a reparar cualquier trabajo, en el caso que así lo ameriten en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por **"EL ORGANISMO",** de conformidad con el Artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR" quedará liberado de su obligación, una vez concluida la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL ORGANISMO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas, plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales un **reporte que describa el servicio proporcionado acompañado de evidencia fotográfica.**
- **c)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **g)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PRESTADOR"**, por conducto del servidor público facultado la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL ORGANISMO" designa como Administrador del presente contrato a la **ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, con **R.F.C. GUMR930514H86,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL ORGANISMO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL ORGANISMO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL ORGANISMO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PRESTADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 5% **(cinco por ciento)** por atraso sobre la parte de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir IVA, contados a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto del **10% (diez por ciento)** de la garantía de cumplimiento del contrato, ello con fundamento en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 141 y 142 de su Reglamento.

El pago de los servicios quedará condicionado **proporcionalmente al pago que el prestador** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para la ejecución de las **Penas Convencionales**, el prestador deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito, o en su caso, se descontará del monto total del contrato por concepto de las penas convencionales determinadas por el COBAEV, en el mismo momento, en que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios materia del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL ORGANISMO"**.

"EL ORGANISMO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL ORGANISMO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL ORGANISMO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquélla.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente Instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 segundo párrafo, fracción II de su Reglamento, **"EL ORGANISMO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL ORGANISMO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL ORGANISMO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y ser relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL ORGANISMO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente Instrumento Jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL ORGANISMO"**;
m) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales de manera mensual, durante la vigencia del presente contrato;
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles

contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO",** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL ORGANISMO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ORGANISMO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieren entregado pagos progresivos éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo

indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO".**

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL ORGANISMO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL ORGANISMO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL ORGANISMO"**, **"EL PRESTADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el Artículo 66, párrafo segundo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES" manifiestan que leídas y entendidas las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes y todos los que en él intervienen, lo ratifican y firman de conformidad de manera electrónica como constancia de su aceptación, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día trece de Julio del año dos mil veintiséis.

POR:
"EL ORGANISMO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA	DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	**MACL6902015H7**
L.A.E. LAURA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	**HEPL8002208U2**
LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	**PEMA780320EQ1**

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MONSERRAT POZOS HERNÁNDEZ	**POHM991229FT7**

ANEXO 1

RELACIÓN DE PARQUE VEHÍCULAR

PARTIDA	CANTIDAD	VEHÍCULO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	TRANSMISIÓN	TIPO COMBUSTIBLE
ÚNICA	7	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	2009, 2011 Y 2015	4	MANUAL	GASOLINA
	4	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA	2007	4	MANUAL	GASOLINA
	2	VAN DE CARGA	TOYOTA	HIACE	2010	4	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA	FORD	ECOSPORT	2006	4	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA 3 1/2	FORD	F-350	2007	8	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA 1	FORD	F-150	2007	6	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA	CHEVROLET	UPLANDER	2009	6	AUTOMÁTICA	GASOLINA
	1	CAMIONETA	NISSAN	NP-300	2009	4	MANUAL	GASOLINA
	1	AUTOMOVIL	FORD	IKON	2007	4	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA	FORD	ECOSPORT	2019	3	MANUAL	GASOLINA
	1	AUTOMOVIL	PONTIAC	PONTIAC G3	2009	4	MANUAL	GASOLINA
	2	VAN DE CARGA	HYUNDAI	H-100	2011	4	MANUAL	DIESEL
	1	CAMIONETA	MERCEDEZ	SPRINTER	2009	4	AUTOMÁTICA	DIESEL
	2	CAMIÓN	INTERNATIONAL	NAVISTAR	2007	6	MANUAL	DIESEL
	2	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	JETTA	2021	4	AUTOMÁTICA	GASOLINA
	3	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	2021	4	MANUAL	GASOLINA
	3	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2023	4	MANUAL	GASOLINA
	2	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2023	4	AUTOMATICO	GASOLINA

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA
SUB PARTIDA 1

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 3 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO
	MANTENIMIENTO MENOR
1-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
	MANTENIMIENTO MAYOR
1-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES
	KIT DE DISTRIBUCIÓN
1-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE
	SERVICIO DE FRENOS
1-005	RECTIFICADO
1-006	CAMBIO DE DISCO
1-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS
1-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO
	AJUSTE DE MOTOR
1-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)
	SUSPENSIÓN
1-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,
1-011	CAMBIO DE BALEROS
1-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO
1-013	CAMBIO DE ACUMULADOR
1-014	REPARACIÓN DE MARCHA
1-015	CAMBIO DE ALTERNADOR

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA
SUB PARTIDA 2

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 4 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO
	MANTENIMIENTO MENOR
2-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
	MANTENIMIENTO MAYOR
2-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES
	KIT DE DISTRIBUCIÓN
2-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE
	SERVICIO DE FRENOS
2-005	RECTIFICADO
2-006	CAMBIO DE DISCO
2-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS
2-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO
	AJUSTE DE MOTOR
2-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)
	SUSPENSIÓN
2-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,
2-011	CAMBIO DE BALEROS
2-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO
2-013	CAMBIO DE ACUMULADOR
2-014	REPARACIÓN DE MARCHA
2-015	CAMBIO DE ALTERNADOR

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA
SUB PARTIDA 3

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 6 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO
	MANTENIMIENTO MENOR
3-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
	MANTENIMIENTO MAYOR
3-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES
	KIT DE DISTRIBUCIÓN
3-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE
	SERVICIO DE FRENOS
3-005	RECTIFICADO
3-006	CAMBIO DE DISCO
3-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS
3-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO
	AJUSTE DE MOTOR
3-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)
	SUSPENSIÓN
3-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,
3-011	CAMBIO DE BALEROS
3-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO
3-013	CAMBIO DE ACUMULADOR
3-014	REPARACIÓN DE MARCHA
3-015	CAMBIO DE ALTERNADOR

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA
SUB PARTIDA 4

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 8 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO
	MANTENIMIENTO MENOR
4-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
	MANTENIMIENTO MAYOR
4-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES
	KIT DE DISTRIBUCIÓN
4-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE
	SERVICIO DE FRENOS
4-005	RECTIFICADO
4-006	CAMBIO DE DISCO
4-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS
4-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO
	AJUSTE DE MOTOR
4-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)
	SUSPENSIÓN
4-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,
4-011	CAMBIO DE BALEROS
4-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO
4-013	CAMBIO DE ACUMULADOR
4-014	REPARACIÓN DE MARCHA
4-015	CAMBIO DE ALTERNADOR

ANEXO 2 DEL CONTRATO----------.....

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEV Secretaría de Educación

COBAEV VERACRUZ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CARÁCTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES

RELACIÓN DE PARQUE VEHÍCULAR

PARTIDA	CANTIDAD	VEHÍCULO	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDROS	TRANSMISIÓN	TIPO COMBUSTIBLE
ÚNICA	7	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	2009, 2011 Y 2015	4	MANUAL	GASOLINA
	4	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA	2007	4	MANUAL	GASOLINA
	2	VAN DE CARGA	TOYOTA	HIACE	2010	4	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA	FORD	ECOSPORT	2006	4	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA 3 1/2	FORD	F-350	2007	8	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA 1	FORD	F-150	2007	6	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA	CHEVROLET	UPLANDER	2009	6	AUTOMÁTICA	GASOLINA
	1	CAMIONETA	NISSAN	NP-300	2009	4	MANUAL	GASOLINA
	1	AUTOMOVIL	FORD	IKON	2007	4	MANUAL	GASOLINA
	1	CAMIONETA	FORD	ECOSPORT	2019	3	MANUAL	GASOLINA
	1	AUTOMOVIL	PONTIAC	PONTIAC G3	2009	4	MANUAL	GASOLINA
	2	VAN DE CARGA	HYUNDAI	H-100	2011	4	MANUAL	DIESEL
	1	CAMIONETA	MERCEDEZ	SPRINTER	2009	4	AUTOMÁTICA	DIESEL
	2	CAMIÓN	INTERNATIONAL	NAVISTAR	2007	6	MANUAL	DIESEL
	2	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	JETTA	2021	4	AUTOMÁTICA	GASOLINA
	3	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	2021	4	MANUAL	GASOLINA
	3	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2023	4	MANUAL	GASOLINA
	2	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2023	4	AUTOMATICO	GASOLINA
	36	TOTAL DE UNIDADES						

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEV Secretaría de Educación

COBAEV VERACRUZ

ANEXO 2

PARTIDA ÚNICA

SUB PARTIDA 1

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 3 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO	MANO DE OBRA	REFACCIONES	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	MANTENIMIENTO MENOR					
1-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$422.63	$1,569.75	$1,992.38	$318.78	$2,311.16
	MANTENIMIENTO MAYOR					
1-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES	$664.13	$2,535.75	$3,199.88	$511.98	$3,711.86
	KIT DE DISTRIBUCIÓN					
1-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE	$3,018.75	$4,950.75	$7,969.50	$1,275.12	$9,244.62
	SERVICIO DE FRENOS					
1-005	RECTIFICADO	$241.50		$241.50	$38.64	$280.14
1-006	CAMBIO DE DISCO	$422.63	$1,932.00	$2,354.63	$376.74	$2,731.37
1-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS	$784.88	$1,811.25	$2,596.13	$415.38	$3,011.51
1-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO	$966.00	$1,449.00	$2,415.00	$386.40	$2,801.40
	AJUSTE DE MOTOR					
1-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)	$14,490.00	$27,772.50	$42,262.50	$6,762.00	$49,024.50
	SUSPENSIÓN					
1-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,	$1,569.75	$4,105.50	$5,675.25	$908.04	$6,583.29
1-011	CAMBIO DE BALEROS	$821.10	$1,147.13	$1,968.23	$314.92	$2,283.15
1-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO	$1,569.75	$3,501.75	$5,071.50	$811.44	$5,882.94
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO					
1-013	CAMBIO DE ACUMULADOR	$362.25	$3,864.00	$4,226.25	$676.20	$4,902.45
1-014	REPARACIÓN DE MARCHA	$905.63	$3,139.50	$4,045.13	$647.22	$4,692.35
1-015	CAMBIO DE ALTERNADOR	$724.50	$6,158.25	$6,882.75	$1,101.24	$7,983.99
						$105,444.73

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEV Secretaría de Educación

COBAEV VERACRUZ

ANEXO 2

PARTIDA ÚNICA

SUB PARTIDA 2

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 4 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO	MANO DE OBRA	REFACCIONES	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	MANTENIMIENTO MENOR					
2-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$422.63	$1,207.50	$1,630.13	$260.82	$1,890.95
	MANTENIMIENTO MAYOR					
2-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES	$664.13	$2,173.50	$2,837.63	$454.02	$3,291.65
	KIT DE DISTRIBUCIÓN					
2-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE	$2,535.75	$3,743.25	$6,279.00	$1,004.64	$7,283.64
	SERVICIO DE FRENOS					
2-005	RECTIFICADO	$241.50		$241.50	$38.64	$280.14
2-006	CAMBIO DE DISCO	$301.88	$966.00	$1,267.88	$202.86	$1,470.74
2-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS	$603.75	$1,569.75	$2,173.50	$347.76	$2,521.26
2-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO	$603.75	$1,449.00	$2,052.75	$328.44	$2,381.19
	AJUSTE DE MOTOR					
2-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)	$14,490.00	$25,357.50	$39,847.50	$6,375.60	$46,223.10
	SUSPENSIÓN					
2-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,	$1,449.00	$7,486.50	$8,935.50	$1,429.68	$10,365.18
2-011	CAMBIO DE BALEROS	$724.50	$1,449.00	$2,173.50	$347.76	$2,521.26
2-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO	$724.50	$1,932.00	$2,656.50	$425.04	$3,081.54
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO			$0.00	$0.00	$0.00
2-013	CAMBIO DE ACUMULADOR	$362.25	$3,864.00	$4,226.25	$676.20	$4,902.45
2-014	REPARACIÓN DE MARCHA	$845.25	$3,018.75	$3,864.00	$618.24	$4,482.24
2-015	CAMBIO DE ALTERNADOR	$603.75	$7,245.00	$7,848.75	$1,255.80	$9,104.55
						$99,799.89

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEV Secretaría de Educación

COBAEV VERACRUZ

ANEXO 2

PARTIDA ÚNICA

SUB PARTIDA 3

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 6 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO	MANO DE OBRA	REFACCIONES	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	MANTENIMIENTO MENOR					
3-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$483.00	$2,173.50	$2,656.50	$425.04	$3,081.54
	MANTENIMIENTO MAYOR					
3-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES	$845.25	$3,743.25	$4,588.50	$734.16	$5,322.66
	KIT DE DISTRIBUCIÓN					
3-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE	$4,830.00	$9,660.00	$14,490.00	$2,318.40	$16,808.40
	SERVICIO DE FRENOS					
3-005	RECTIFICADO	$241.00		$241.00	$38.56	$279.56
3-006	CAMBIO DE DISCO	$1,328.25	$3,622.50	$4,950.75	$792.12	$5,742.87
3-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS	$1,207.50	$2,777.25	$3,984.75	$637.56	$4,622.31
3-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO	$1,932.00	$3,622.50	$5,554.50	$888.72	$6,443.22
	AJUSTE DE MOTOR					
3-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)	$19,320.00	$32,602.50	$51,922.50	$8,307.60	$60,230.10
	SUSPENSIÓN			$0.00	$0.00	$0.00
3-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,	$1,690.50	$7,969.50	$9,660.00	$1,545.60	$11,205.60
3-011	CAMBIO DE BALEROS	$1,449.00	$2,415.00	$3,864.00	$618.24	$4,482.24
3-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO	$1,932.00	$5,313.00	$7,245.00	$1,159.20	$8,404.20
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO					
3-013	CAMBIO DE ACUMULADOR	$362.25	$4,347.00	$4,709.25	$753.48	$5,462.73
3-014	REPARACIÓN DE MARCHA	$905.63	$4,226.25	$5,131.88	$821.10	$5,952.98
3-015	CAMBIO DE ALTERNADOR	$724.50	$9,660.00	$10,384.50	$1,661.52	$12,046.02
						$150,084.43

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEV Secretaría de Educación

COBAEV VERACRUZ

ANEXO 2

PARTIDA ÚNICA

SUB PARTIDA 4

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN Y POSIBLE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE: REFACCIONES, MANO DE OBRA E I.V.A.

VEHICULOS MOTOR 8 CILINDROS

CLAVE	CONCEPTO	MANO DE OBRA	REFACCIONES	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
	MANTENIMIENTO MENOR					
4-001	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$845.25	$2,415.00	$3,260.25	$521.64	$3,781.89
	MANTENIMIENTO MAYOR					
4-003	BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO GASOLINA, FILTRO ACEITE, CAMBIO ACEITE, LAVADO CUERPO ACELERACIÓN, INYECTORES, CHECAR NIVELES	$1,449.00	$4,950.75	$6,399.75	$1,023.96	$7,423.71
	KIT DE DISTRIBUCIÓN					
4-004	CAMBIO DE POLEAS - GUÍAS, TENSORES Y CADENA O BANDA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN APLIQUE	$5,554.50	$7,245.00	$12,799.50	$2,047.92	$14,847.42
	SERVICIO DE FRENOS					
4-005	RECTIFICADO	$241.50	$241.50	$483.00	$77.28	$560.28
4-006	CAMBIO DE DISCO	$1,328.25	$2,535.75	$3,864.00	$618.24	$4,482.24
4-007	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS	$1,690.50	$2,777.25	$4,467.75	$714.84	$5,182.59
4-008	AJUSTE DE FRENO DE MANO, RELLENO O CAMBIO DE LIQUIDO	$1,449.00	$2,415.00	$3,864.00	$618.24	$4,482.24
	AJUSTE DE MOTOR					
4-009	AJUSTE GENERAL DE MOTOR (INCLUYE JUNTAS, ANILLOS, METALES, VIELAS, RETENES, PISTONES, RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL, CAMISAS, ACEITE, VÁLVULAS, GUÍAS)	$26,565.00	$42,262.50	$68,827.50	$11,012.40	$79,839.90
	SUSPENSIÓN					
4-010	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, ,	$1,569.75	$4,709.25	$6,279.00	$1,004.64	$7,283.64
4-011	CAMBIO DE BALEROS	$1,424.85	$5,071.50	$6,496.35	$1,039.42	$7,535.77
4-012	CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES INCLUYE ALINEACIÓN Y BALANCEO	$1,569.75	$3,501.75	$5,071.50	$811.44	$5,882.94
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO					
4-013	CAMBIO DE ACUMULADOR	$362.25	$3,622.50	$3,984.75	$637.56	$4,622.31
4-014	REPARACIÓN DE MARCHA	$1,086.75	$3,622.50	$4,709.25	$753.48	$5,462.73
4-015	CAMBIO DE ALTERNADOR	$1,086.75	$3,622.50	$4,709.25	$753.48	$5,462.73
						$156,850.39

Cadena original:

2850206d4f71df08a3f592956c40d94e57cbde753a8a660800c32413fd8ce6f7

Firmante: RUBI GUZMAN MENDEZ
RFC: GUMR930514H86

Número de Serie: 10000007200128890
Fecha de Firma: 13/07/2026 11:59

Certificado:

MIIGNTCCBB2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjAwMTI4OTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI1MTEwNDIxMTcyMloXDTI5MTEwNDIxMTgwMlowgcAxGzAZBgNVBAMTElJVQkkgR1VaTUFOIE1FTkRFWjEbMBkGA1UEKRMSUlVCSSBHVVpNQU4gTUVOREVaMRswGQYDVQQKExJSVUJJIEdVWk1BTiBNRU5ERVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZydWJpXzE0XzkzQGhvdG1haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1HVU1SOTMwNTE0SDg2MRswGQYDVQQFExJHVU1SOTMwNTE0TVZaWk5CMDYwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCFavG5hKyNqyGlPIvp7XvJA8e0HS6Mh3/pG+vKGAL3cLpGHGz/WND+sKAVy6cKF27s3SpV8rGjR3ZjPGBhKiZPP6b8P2NUhelIGqBHC2kJ6S2KE1XtEFw3WB7GXo4l7SN0E7ybTly8zA8OS1vRmefSl5hG2JqwWY71YVccnAgjPQMbzBso47KkNtB/vB2F2L4BweeGF4kcK0C6GYtGOIMv6MqAARkjjD9ClorGIjVp5U28KAoMaCtzdgWmYaSrgWbBVV9UTEbk32sNsoJeUIVn+CHmMiMLv/1NzA9PIh2BY0dsgd8qynW6ygrKFQ0/ZUzggnL1nDWUQQzPXRo7/iPNAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAMTlMmpnZiFfYkQRCflEfld5eZ9LH/CTcY1eajAeNqYr8AtQqXuXXvcK1fJZc1bbP9KZ/my7MLPkyVY3xdcpg/uA5AIKpfp/eQSIef6+WtJv+hCqOZbyZp2r7zcmH6C0GcLENXt28N/qq21FCvLdwg3uy6/wv8XtK/mvM7Zk/DrccNKan5OnD2Oj8bbEu0QkGwnsKHlkYyjX3Ka14nH5iY6ZVpvsrK796D3g+kynWjvrEPH/X1r07F53X9OOS09yoOSZhfpfl7+Dg5U+xu/1Q1k7Mzq5J1vpoNypCz4ff/0yLhPTBh1cc/D8kOA9A5b3n3seR89IN1ql7wvFUkMjNkptFO1xP6xQ85EDNyH+VCzgJWSlBZ/viTfztJfXSwJRY0Zzbl/hDMq85lBIAwfhQc4zu+t8YgKPCD09JwUe+1p9ZuJDWO45/ifSD3JqdZK7gjWmtzFKyj47XgHY0QnmNjIfdHyeAlVh/3aGoRm4qTUH6KIWmUKcAmol82/x17FfDlgTXrdKhAuScqyc+Y694nCSPAOfMXV3mVBr7HGJAZL0QHZwVxgxqTIMgQU3xh+XLnlt3tqyh+fjx4PUEF/B1n53EL01z+9scGi8gDONU53tqC1Yr4xZJf34x6bMqZUvFxILs2lSjHzHW0g2rICZ2FJaSyzxc1IpjUStRSG479Sr

Firma:

AhkIJtvnLps2JMWkA5QEXp93g/Sj7riCZ8LvYo04+wgc8i6BH25xb4sDvF+cDk5F8kQ+0Or6RWkQoVI3GP1AWlwzbx7ySd8tZuJPFxf27PMqpP42GXJ5bwBL5XeXMILBxGjw8dZIBlCZg9ljI22/a15+IoHnjYUiuv944MpP6YARUCbn1dntExUUo8iSRjzomAqXiMfEn2xWbFAMDtuvPjxb1xPc22T7XPo3/LK2AClmZ0oy2N2WygrsuNx03eLNayqPtapVBajYrrUtapMDf2N8sm0u8Kks5ObLKpxqZeajIUnWhZpQcoS4tAw8JXbJP0b1FklqQNPAJPArz/2uGA==

Firmante: ARTURO PEREZ MONTERROSAS
RFC: PEMA780320EQ1

Número de Serie: 10000005193155600
Fecha de Firma: 13/07/2026 12:05

Certificado:

MIIGPzCCBCegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTkzMTU1NjAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVVuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzA0MjAyMjEyMDBaFw0yNzA0MjAyMjEyNDBaMIHbMSEwHwYDVQQDExhBUlRVUk8gUEVSRVogTU9OVEVSUk9TQVMxITAfBgNVBCkTGEFSVFVSTyBQRVJFWiBNT05URVJST1NBUzEhMB8GA1UEChMYQVJUVVJPIFBFUkVaIE1PTlRFUlJPU0FTMQswCQYDVQQGEwJNWDEuMCwGCSqGSIb3DQEJARYfYXJ0dXJvb19tb250ZXJyb3Nhc0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNUEVNQTc4MDMyMEVRMTEbMBkGA1UEBRMSUEVNQTc4MDMyMEhWWlJOUjA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAh/nz3WOPOyi1xidp9cXaIhimNbi46tPiWHDOqOts0aIQIJiZQKp3169eOuNiahaDxyIv7zY3IfMDqPevIL9/1Ybz1R6cMQFlyQ8lu4GTYWMBqjStcq06WpecRNjLRyAoSivb3WA6PASvm4Lyi6bRiqNv4wxsAyw5xMWklkDeJrm79XtPGEGy5gi6HcDfzRqhxyF8RxAwU76LWMU4rAf+bom4Sutfl9EE/k6w4ojtiDWyFSb4gXNxPwob3yACPSZQm8hG+9tQmJ3JZALbkXMinhteM0/nSRvL5piCfDYyBiUTPTq8DU043GQjmJIqwgl4vf9hkqtqpWJQkgddWCO7xwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAqlnSAn+j43JasZnwxyBkLVu/6ezIZJvEJmnrTVZOEZ9yXsRpcjgY8XlhMsBOQaSNw216If5ct3PvxCtMmEd5LSmsd8aCieJPXRNbQngJi2WUI7xz7K6PGoTtaUpV9pRpOEw8ZM4ECLFyDGTihf3+PERVMZtgsR6fgVR8mV9g86sSWZ6z28MV8iqOF6uMBPKkG+o33kCmzSgKV6M7jwUwCCK2Um6kK8QP8HuXbOXVqM3otgX3DaanUrSWQ1CX18yWY3WzNK5ZDyehnW0kJ/jHpq20D48+wwO5HxOPV5OrsucMPuBRq3p7/wYwLUBq6oXaVPE+2gVH87G9LRMTLtur8rEr07tS2d8RF4HTrq5ZqGu1bZV8or5+JZqvRYF7gfiv1+OU32hddYk+I4nDE66FzZ3XGbxJcAxRav4gGQtq/LG+FD9hZr+s5B4HytImDnLVm+HAs/5u4rLItswXV1pRznr6v24Zm414pQz6v4mn7e9FgS02cpEUAdVr9boCZfZtvMezoc/1og4yjtD6yXwbYPTGlkKreierCTrP9QLDMQy005kkAVq19fsrrjP1teu5jY7Yu1m3aaH8tVclc8JoJ0i0umbMavQLT0lbGCFsB5mubKzxvvw0v3HZYW+OcMYhb/Z0IpWB6tGOFl6Go/+QFr6QtYlsdSryHKyKqsjkrQA==

Firma:

Q9FiK4o43/+AXn+giIkgFcsJjvT6qKC5wyeVJo8A+ztSJv+9pFhK4kzcaB2c9DzZ0hrpoV5SPrR5B7l3JkquOzJ6be5h+NL1Rfvwb7L5QAUoMHYFM7PHtRtKDpFohVXbuo6zRgq+jPs3jruwNFF8xX/2yQOvQ4z7loZuGVNMZROnGAWSlRMBpWft4qffXKwCbXRsYd/+pCC6azWCuYnWbk51hJlSRQ6HEOLH3Who7mfTtQZY281UgG3N5NEWscbsDWIMigSbck6VTUObYrAzdAUmcb6bkEkPXMRQHrkc/Uo0BJSD4/g+acPQkgmVzBiS3cQshQZYqaUnYsdCcidFrQ==

Firmante: LORENA MARTINEZ CABRERA
RFC: MACL6902015H7

Número de Serie: 10000007201529560
Fecha de Firma: 13/07/2026 14:44

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjAxNTI5NTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI1MTExMTE1NTMwN1oXDTI5MTExMTE1NTM0N1owgdMxIDAeBgNVBAMTF0xPUkVOQSBNQVJUSU5FWiBDQUJSRVJBMSAwHgYDVQQpExdMT1JFTkEgTUFSVElORVogQ0FCUkVSQTEgMB4GA1UEChMXTE9SRU5BIE1BUlRJTkVaIENBQlJFUkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSkwJwYJKoZIhvcNAQkBFhpsb21hcmNhY2FicmVyYUBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNTUFDTDY5MDIwMTVINzEbMBkGA1UEBRMSTUFDTDY5MDIwMU1WWlJCUjAxMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAowqtFoyyy2hBAHBomS7S8Fexr7q58zGPFDgkXwGifvZpNLniUI4wgud3Ue/FOOCI/tRzj+MDz/hyJBPrYQzWHiJNE51eFMnRlv1QA7Psdst6z9Oq4gnealH1iWOmdqksdjb4WSJE3qvM8tKBYZ/0bnkA7z35YYR7SJSsmL8wbukFZMBD8hfA5/QeTo2HQtbY0z9kWzuM66UtvTwq0AyiIVEw392qfAXAQ5xp+DnjEJ/esrzgtYS3WsSz+ABy Bi+L3gZTrFuS783DFEeN0bqAYFZ1DB7IiGzhFtHc+b+tbEpa+vJ0L4fd2YHePaz2ASRokuRbQDwAu3SoYjlQUJKiIQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAwHhH+BHa1aiJHkY9BhpzlqthN7ZgonDXhv4tl5IpOJY1nT18PPTOxZ78VsVl9l1Bub0aCDRs5RWeYUXLKBjsQrMHep+0Pgx4cymegGksmlYcJw13xsvgNEWWWnkc47RDfH82DPkYb4vnKr24MNFOpeKzzHfB54bm0MPD88t5yB7AHvi6lxYxnq4VK2FPhnc+/REifK8XOOuvMha1fVtJU3heCLymIBLCsvX7W1oPEXzj2B+QowvDuTRBN5QX465QLFuKO+0oVVo1x7hf2f/ND5ritZlgjtaqsDpiYrls7X5IEh0/LrjH0+D0k7bSt0M41eYWWzUtOVMsJo61PhvISJ25WpZ+36/IdIT/wf2ij17YMHaqTsFEOfYgB2WdKt4wxFrTSxa3EygUdJd0k2cOTAIe6+DLJX0oSQEW1vJpe8VF74c/DExoKFICJG1meN0BiHqz32f9NwKFc29uMiKCQiTRlqAEdJzjHS9OoaobxYzN+ryVl+beRBsi5BfUPVUl3L8jXlHjUU5AOrfix1qH45fZgi+/t2BSLBHqtkiBBn2oATUiKSfM/3jt0LZHLvNKOZcuxAsZcIfcJc+odXoHrQcX4x4TH/3yE15v62eY0rz8RFFz77CIMWpTTkLpyW7MA7qnHxmNNr8dF0DIzQkD3uVaa/+N/KHVVmPQU4ovHMg==

Firma:

VEV/K5btztGGTlUR1meYSHFVmRxe7mx6p/SF09P+gDp8jkB45/tPi+ist5iX7qKmw46NELs2hOY/fTGq3tfZhN5+lkK6iyuOnCwkhHRm26+wl4m3MG4zAx2oxK7ddrTAJvoh+gToovQmrcST+q7UX7qgOqCKHqnPaRPWHNEh+ADSERuhSKfFscoM3kve4L1JVmVeNaCko2lz+IrclnB549Z+Ie9POpCmW4VO0EBrcwimxz2D0zUpfHWLbnqQt0nIT/yaXcDC+cr6GD5CjEi3YQ7SUuPcRYUHxHDz3IVsPohDDsknqrWCOa4hBpecAGdomlfS4wzxHA8v7EXZCEnyWQ==

Firmante: LAURA EUGENIA HERNANDEZ PEREZ
RFC: HEPL8002208U2

Número de Serie: 10000000710731233
Fecha de Firma: 14/07/2026 09:37

Certificado:

MIIGVTCCBD2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTA3MzEyMzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTAxNDIwMjUwNloXDTI4MTAxNDIwMjU0NlowgeAxJjAkBgNVBAMTHUxBVVJBIEVVR0VOSUEgSEVSTkFOREVaIFBFUkVaMSYwJAYDVQQpEx1MQVVSQSBFVUdFTklBIEhFUk5BTkRFWiBQRVJFWjEmMCQGA1UEChMdTEFVUkEgRVVHRU5JQSBIRVJOQU5ERVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVsYXVzdWxAaG90bWFpbC5jb20ubXgxFjAUBgNVBC0TDUhFUEw4MDAyMjA4VTIxGzAZBgNVBAUTEkhFUEw4MDAyMjBNVlpSUlIwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAM5Z5X4flBK5lA78C1cBhCaqeoi3m1mKXG/Ysmbc9hoNWGQ1POIflC9eS5R2aoDTcEXvsS5uUa74lapNLbqb9DRyu5+C1uoej0SKZAzqOyhjdvrRFefky6UAUvHl0jTUIZ/Rdc/aQUNjxxD69u1HmlDBLNvhaWPA8A06jKTAXgxEj7aPUEIbWgMFUWPIF4ru0yiJ+vZKcevqf17ZAN7lJXIPtO+8v69pWLitBJJ/RfmQXhd9/jhGvJo6gZjQPDQabH2IqJy2ovjpSxWDpN/1lvYsZigdk+lkDSyYMpD8G6I08twsAdtMAj5erb2geTy8cutZh/pM/ngCoWU8YaQb/OcCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAouYHD5MIeKbqTY8ghHvUQSAwXdwcQ4uJDoBowpYJkXq/XNF3kOYUqkHxFyse1cB1aNhpsQW6zGgZLE23cn7uzZpGWfrDAcbgXEQexaK7BwjGuu6y6aHQ4aFXG6pLUvc2TL1Yf2NIwGFLyaqCKHXlu28MpvxR8DD+6AYWT1wVfPCNk/IziBDxhOUJYGka8WkKtBzA3AsggIDfLwhKMCzUaCOpNMdez2ldv5lNoBov45Nvz2Ve5G2Dd8p1M1IV7ymummzy6sFlzuUJx5UrcuusUtUYcz1uQH3lu7Dp41lzLddyGQDcxGNr3BbnzMYKmkZ2oeosRlVwstxaKq47LbR6w3dH6+k/atHjDZ+FgYTUsZkR5agNhr6XvNnBVR4w4+lA/34mBUNnopUr98B6SOy5KqmO9mCs/QzVHfuirzWyDLQl27/P4TcX3bT6+M5n8VRbIxAEUkqoOmMSNjnYupNRe9+IWpybKd/01Uq0uzrZwmqi0kcLqPY80/s1EqTulylwnOQtjxF8CqyDLGdi50cVaMkARhR/eDi6NG7d4h1P485IziZY0L/eXqPIdxU0YVlHQ88ndGbhmY6MZoDH1kmSpIp1dK3NjuRqr66MeErC79c4ePT0hR7Yp8cbh/hpDDPlglB7QcBbD6cth0qLSKHurrpaMgMMmyBk7nyr9xHODP8=

Firma:

dgfpG0tQkVeTvfNassEEOqZDA1aEqEtQht3pOYJhuAD4SzlsTaheaDPD6CNfX6qcIXcDGJPn+61MNwPxjPU8zgFzY1vuisAxnOwIJ8EbNlc7BNoLvXal59rUvEi0jGPpJHOkDJmSYJ0AmJsUvyxO7U5FzbtZ01jevfXPPULq2m8GWe6iG10NcwPZISsLh/eZssgEZVJmyO1IicJXhyIqoFRt8wCL1ro2o91jwdblQ8AHxRehnuyJRMY1RpyJjGFK4VG94hNGrDiMH8KsgLPra6mpXnAi8u64cBCr7sIosRkpIEL5yHz4+ihPzH+iSfygtE5t4enjS4mcMPNjWdnVng==

Firmante: MONSERRAT POZOS HERNANDEZ
RFC: POHM991229FT7

Número de Serie: 10000000723769174
Fecha de Firma: 14/07/2026 11:09

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjM3NjkxNzQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI2MDQwNjIxNDcwOVoXDTMwMDQwNjIxNDc0OVowgdYxIjAgBgNVBAMTGU1PTlNFUlJBVCBQT1pPUyBIRVJOQU5ERVoxIjAgBgNVBCkTGU1PTlNFUlJBVCBQT1pPUyBIRVJOQU5ERVoxIjAgBgNVBAoTGU1PTlNFUlJBVCBQT1pPUyBIRVJOQU5ERVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSYwJAYJKoZIhvcNAQkBFhdtb25zZXBvem9zMTMwQGdtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNUE9ITTk5MTIyOUZUNzEbMBkGA1UEBRMSUE9ITTk5MTIyOU1WWlpSTjAwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAhhfGg6QReh8/kNEcto0HOgPLwLZNHs8j3EpvO0gBxL+Idza4MYSyJYpFot9A73DF2sG1U36maip+J9qHiyAjLZUaHEaHPEM8aT0OUNd8Xe1DrJmQ9tO6pY+ROSEH2RXUwqILBdF1+Npc5HAKfeYnpbbxyy+Q/TnMmVkyvbQKUB3D2vl8g461iUymfHuw8X8Vr2LtK2Im8Hq/JW263dcLBsGxiEajr8DDBe0+1BLY5WcQCyt9cJWmDhKmb5kHzBPzZIoBda4D1TnGo/qfG5iXHaHfiYGcQE9VmVqNnUiY444piytpM2TqbE+pqIw8PIAMq7BnL/RcEdBi2Dr4H/+odwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBRsDH+6xSux+DdcVLzQJNNsUoUNK1kveC+++KOXNMxK6FZvacI0qVXAmEth09EpKfNE2lOiEdX6qq0bBshbG4Xr4KjVIevnfKiJBEX9d/eUisQUDnqovRFSWjUTDZTaIJ08n4a7vp9L9MiOj7wt4EwjMvc3/vHVpktTY09cgkOyVfAaxje3xpiUju6kHvcp9Br2AKywWE58wWK1ARTvIKFZEVA0qnwedTlgYJL/uxAAN1/xL75ko1SZTaiJxy9yeYZ4QPX8lPqOfcDjp46T8BpGCfHa7iiGg+5vgTvix81qu/zRO9VhmKb/oR5eeuVA2z0cmcZVBH51s1XaItUkis2XP92JtPaVFLirhmQt42Hd7INv+T1jidAm4dAE4+3xkmiwUMBiONb/7zSOSudUZUW7qIj5uVwdP0aSgHflk8eRxa2epzl0nCvLcLpl1W39gVQVAcC8AwgloyptfafJDs5+14WIwcwMBvDo6WzH6DTvSaX5XeefAVEXswwguN6+emZKizBVyRbJkb1S5naTJKTys7LafhVOjwwSrymEtEvbbLcZUW5SvMPu3PJKzGWneh/QcD+sXip5+Hr4p00/Au97TnweLTaaTdqfG2ubAShJqrLpwpEdbv2sSecGq1jgdeG3ax88pcRYGtiSNHGfOTsSPyN4XCCVvsFg0KMDOgrhQ==

Firma:

XNCkrZpgWjaiDcRBmYU8vOFdpULn6VqMEtxFEry2bYJgbbRT7VVzXf2LOhE2mpL/w9/QsQvsFVXCjpUDWhbUUY/dHwzbs2MxZ2J8qby1+Hp8ZuFvWwrwJocaxgwP1jucFcqY5HVvY+rNI17wgivzBvHYn6OpktkSoIBeQya+7olIphiKdeE4QHU8Zskj9JPC7dxe9lWzR3Tiw9swrLcg0IQ4e82XelCuAhmRz/LxERiZYG2mPkY3ZnAXQ5WM1hMO3cv81Y+QxwwbDR7PLxhHjgeCS3jYRqrrtpV5tA1VDebcjBRLxigoKh78fuPel5zlG8VW1ZIXFZpioc1hgy9v8w==